



# Resolución de Secretaría General

N° 022 - 2016-INGEMMET/SG

Lima, 12 ABR. 2016

**VISTOS:**

El Expediente de Contratación N° 018-2016, aprobado por la Oficina de Administración, de fecha 04 de abril de 2016; el Informe N° 374-2016-INGEMMET/OA-UL, de fecha 28 de marzo de 2016, de la Unidad de Logística; el Informe N° 121-2016-INGEMMET/SG-OPP, de fecha 29 de marzo de 2016, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; el Informe N° 423-2016-INGEMMET/OA-UL, de fecha 05 de abril de 2016, de la Unidad de Logística formulando la propuesta de Comité de Selección, y el Memorandum N° 229-2016-INGEMMET/SG, de fecha 06 de abril de 2016, de la Secretaría General mediante el cual solicita a la Oficina de Asesoría Jurídica se proyecte el acto resolutorio para la designación del Comité de Selección, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, de acuerdo a lo establecido en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) de la entidad para el año 2016, aprobado por Resolución de Presidencia N° 007-2016-INGEMMET/PCD, de fecha 22 de enero de 2016, modificada por la Resolución de Presidencia N° 038-2016-INGEMMET/PCD, de fecha 22 de enero del 2016 y la Resolución de Presidencia N° 040-2016-INGEMMET/PCD, de fecha 23 de marzo del 2016, se tiene previsto el siguiente procedimiento de selección:

N° Referencia en el PAC 2016	Tipo de Procedimiento	Objeto
71	AS	"Adquisición de Licencias de Software Microsoft Office"

Que, mediante Resolución de Presidencia N° 025-2016-INGEMMET/PCD, de fecha 26 de febrero de 2016, se faculta al Secretario General la: "Designación y remoción de los integrantes de los Comités de Selección encargados de los procedimientos de selección denominados Licitación Pública, Concurso Público y Selección de Consultores Individuales y del procedimiento de selección denominado Adjudicación Simplificada, si lo considera necesario";

Que, mediante Informe N° 374-2016-INGEMMET/OA-UL, de fecha 28 de marzo de 2016, la Unidad de Logística solicitó a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, la Certificación de Disponibilidad Presupuestal para el año fiscal 2016 para el gasto de la "Adquisición de Licencias de Software Microsoft Office";

Que, mediante Informe N° 121-2016-INGEMMET/SG-OPP, de fecha 29 de marzo de 2016, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto otorgó la Certificación de Disponibilidad Presupuestal para el año fiscal 2016, para la "Adquisición de Licencias de Software Microsoft Office" – PAC 2016, Ítem N° 71, por un monto de S/ 42,797.45 soles;

Que, estando a lo dispuesto por el artículo 23° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 350-2015-EF; establece que el Titular de la Entidad o el funcionario a quien se hubiera delegado esta atribución, designará



por escrito a los integrantes titulares y suplentes del Comité de Selección, indicando los nombres completos y la designación del presidente y su suplente, cuidando que exista correspondencia entre cada miembro titular y suplente. El Comité de Selección que deberá conducir el procedimiento, tendrá a su cargo la elaboración de las Bases, la organización, conducción y ejecución del procedimiento de selección, hasta que la Buena Pro quede consentida o administrativamente firme, o se cancele el procedimiento de selección;

Que, el Comité de Selección realizará de forma obligatoria un análisis minucioso de las propuestas técnicas y económicas de conformidad con las Bases, Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento; debiendo constar en acta todo acuerdo que adopte de conformidad al artículo 45° del Reglamento; asimismo, cuando tome conocimiento que en las propuestas obra un documento sobre cuya veracidad o exactitud exista duda razonable, informará al órgano encargado de las contrataciones para que efectúe la inmediata fiscalización;

Que, de conformidad con los dispositivos señalados, corresponde al Titular de la entidad o a quien éste hubiere delegado esta atribución, designar por escrito a los integrantes del Comité de Selección, el que estará conformado por tres (3) miembros titulares y sus suplentes;

Que, mediante Informe N° 423-2016-INGEMMET/OA-UL, de fecha 05 de abril de 2016, la Unidad de Logística, en cumplimiento del literal a) del artículo 2° de la Resolución de Presidencia N° 025-2016-INGEMMET/PCD, efectúa la propuesta de los integrantes del Comité de Selección para llevar a cabo el Procedimiento de Selección denominado Adjudicación Simplificada AS N° 007-2016 – “Adquisición de Licencias de Software Microsoft Office”, los mismos que cumplen con los requisitos señalados en el artículo 23° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Decreto Supremo N° 350-2015-EF;

Que, mediante Memorándum N° 229-2016-INGEMMET/SG, de fecha 06 de abril de 2016, la Secretaría General solicitó a la Oficina de Asesoría Jurídica se proyecte el acto resolutivo para la designación del Comité de Selección encargado de llevar a cabo el procedimiento de selección denominado Adjudicación Simplificada - AS N° 007-2016 “Adquisición de Licencias de Software Microsoft Office”;

Con el visto bueno de las Oficinas de Administración, de Asesoría Jurídica, y de la Unidad de Logística;

#### SE RESUELVE:

**Artículo 1°.- DESIGNAR** al Comité de Selección encargado de llevar a cabo, el Procedimiento de Selección denominado Adjudicación Simplificada AS N° 007-2016 “Adquisición de Licencias de Software Microsoft Office”, el que estará integrado de la siguiente manera:

##### Miembros Titulares

José Antonio Mendiola Lázaro de Ortecho  
(Presidente)  
Lizeth Josefa Castro Miranda  
Eduardo Córdova Chunga

##### Miembros Suplentes

Juan Arbildo Paredes  
(Presidente)  
Tania Esteban Campodónico  
Cecilia Alejandrina Narvaez Murga

**Artículo 2°.-** El Comité de Selección podrá contar con asesoramiento técnico y legal de así requerirlo.

**Artículo 3°.-** El Comité de Selección realizará en forma obligatoria un análisis minucioso de las propuestas técnicas y económicas de conformidad con las Bases, Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento; y cuando tome conocimiento que en alguna de ellas obra un documento sobre cuya veracidad o exactitud exista duda razonable informará al órgano encargado de las contrataciones para que efectúe la inmediata fiscalización. Ello no suspenderá, en ningún caso la continuidad del procedimiento de selección.





**Artículo 4º.-** Transcribir la presente resolución a los interesados, entregándose de manera conjunta al Presidente del Comité de Selección el expediente de contratación aprobado y la información técnica y económica que pudiera servirle para cumplir con su función.

**Artículo 5º.-** Una vez recibida la documentación señalada en el artículo anterior, el Presidente del Comité de Selección, a más tardar al día siguiente hábil de recibida, deberá convocar a los demás miembros para la instalación respectiva.

**Artículo 6º.-** A más tardar al quinto día hábil siguiente de la instalación del Comité de Selección, deberá elevar a la autoridad competente el proyecto de Bases para su aprobación, salvo que existan consultas a los alcances de la información proporcionada en el expediente de contratación o sugerencias que requieran modificación del mismo.

**Regístrese y comuníquese.**



ECOR. CESAR RUBIO MORI  
Secretario General  
INGEMMET



DISTRIBUCIÓN:  
Interesados  
Legajo Personal

